



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Año 2024

BOLETIN OFICIAL

GESTION 2023—2027

AÑO 12 NÚMERO 103
ORDENANZA Nº 02/2012

ABRIL 2024



DECRETO N° 81/24.- DISPONIENDO HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 13.055, F° 46, L. IV, AÑO 2024, por el cual se solicita la habilitación Municipal del campo de deportes del Club Social y Deportivo San Martín de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, las autoridades de la institución deportiva peticionan la inspección del Club Social, Cultural y Deportivo San Martín y su campo de deporte para poder realizar la habilitación del mismo;

Que, esta administración a través del Asesor técnico Arquitecto Sergio Tomassi y el Director de Deportes Profesor Hernán Rodríguez, ha realizado la inspección física de las instalaciones deportivas del club (accesos, vestuarios y sanitarios y campo de juego).-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejercerán exclusivamente actividades deportivas, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º): DISPONESE habilitar provisoriamente por el término de doce (12) meses a partir del día 08 de Abril de 2024, hasta el 07 de Abril de 2025, el campo de deportes del Club Social, Cultural y Deportivo San Martín, de la localidad de Herrera, para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas en el mismo.-

ARTICULO 2º): DEJESE establecido que si antes del plazo previsto en el artículo 1º del presente, se procede al dictado de la normativa local específica, caducará la habilitación provisoria otorgada y la Institución Deportiva deberá ajustarse a la misma y realizar el correspondiente trámite.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugerli

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre

Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 82/2024 – Disponiendo llamado a Licitación Privada N° 1, para la Venta de Material Recuperado.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 13.070, Libro IV, Folio 46, año 2024, a través del cual la Directora del Área de Medio Ambiente, de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Villanova Natalia, informa a esta Administración que se encuentra a disposición una cantidad significativa de materiales reciclables, por lo cual considera oportuna la venta de los mismos;

La Ordenanza N° 323/22 que autoriza al D.E.M.H. a la comercialización de los materiales en cuestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada a los fines de proceder a la comercialización de los materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos;

Que, a través del presente, se fijará los precios mínimos para la venta de los mismos;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, corresponde encuadrar el presente acto dentro del régimen estipulado para las Licitaciones Privadas;

Que, conforme se adjunta, el Anexo I de la presente, fija en este acto los precios mínimos de venta para cada uno de los Ítems que integran el objeto de la Licitación, acorde el Art. 3º de la Ordenanza mencionada ut supra;

Que, se estipula que las adjudicaciones podrán ser individuales por ítem según cotización de cada oferente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera**

D E C R E T A:

Art. 1º): CONVOQUESE, a Licitación Privada para la venta de materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos, conforme Ordenanza N° 323/22. La presente se registrará por las especificaciones contenidas en el pliego anexo.-

Art. 2º): FIJASE como precio mínimo de venta los que se detallan en el Anexo I de la presente, el cual forma parte útil y legal de la misma.-

Art. 3º): PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.674.080,00). Forma de pago: Contado en Tesorería Municipal o por Transferencia Bancaria, enviando posteriormente comprobante al correo oficial intendencia@muniherrera.gov.ar. Mantenimiento de la Oferta: 10 días. Garantía de Oferta: 1% del total del monto del Presupuesto Oficial. Valor del Pliego: Gratuito, Sellado: Exento. Presentación de las Ofertas: Jueves 18 de Abril de 2024 a las 10:30 hs., en el Edificio Municipal de Herrera. Apertura de las ofertas: Jueves 18 de Abril de 2024 a las 11:00 hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Plazo de Entrega: a los 5 (Cinco) días de adjudicado, con gastos de carga, transporte y descarga a cargo del oferente.-

Art. 4º): DISPONESE, el día de apertura de ofertas- anterior al horario de apertura de la Licitación- como el indicado para que los proveedores puedan acercarse a la planta de Separación y Valorización de Residuos de nuestra Localidad, a los fines de tomar conocimiento de los materiales a adquirir.-

Art. 5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martin Mugheri

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre

Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

PLANTA DE SEPARACION Y REVALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

MATERIAL	MEDIDA	PRECI- OS	KG ACOPIADOS	PRECIO TOTAL
PET CRISTAL	KG	90	2023	182070
PET VERDE/CEL	KG	50	287	14350
PET BLANCO	KG	40	31	1240
PET ACEITE	KG	30	210	6300
VIDRIO	KG	30	11000	330000
TETRABRICK	KG	10	774	7740
CARTON SEGUNDA	KG	60	2262	135720
CARTON CORRUGADO	KG	100	5495	549500
TELGOPOR	KG	30	129	3870
TEXTIL	KG	20	500	10000
POLIETILENO SOPLADO	KG	100	665	66500
POLIETILENO FILM (BOLSA USADA)	KG	40	2120	84800
POLIPROPILENO TAPAS	KG	100	300	30000
BAZAR	KG	60	1022	61320
OTROS: POLICARBONA- TO	KG	40	463	18520
ALUMINIO (LATAS)	KG	400	252	100800
HOJALATA	KG	50	1427	71350
TOTALES	KG		28960	1674080

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/24 – DECRETO MUNICIPAL N° 82/24

OBJETO: venta de materiales de valor económico emanados del proceso de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de propiedad municipal.

DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN. ESPECIFICACIONES:

El presente llamado se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

- Decreto N° 82/24 y anexo.
 - Condiciones Generales de contratación según Ordenanza N° 10/01.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares anexo al Decreto 82/24.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El plazo para la presentación de las ofertas vencerá el día Jueves 18 de Abril de 2024, a las 10,30 hs.

DE LAS OFERTAS:

Presentación de las ofertas:

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado el que llevará como única leyenda los siguientes datos:

OFERENTE:

DIRECCIÓN DEL OFERENTE:

DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN:

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

En su interior se ubicará toda la documentación requerida en el pliego junto con la oferta económica expresada en pesos argentinos. La oferta se presentará por duplicado y deberá colocarse dentro de otro sobre (sistema de doble sobre).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA:

Carta de presentación.

Pliego de condiciones particulares, firmado por el oferente o su representante legal (en este caso documentación que justifique tal representación).

Propuesta y cotización de precios por duplicado.

Documentación tributaria (ATER, AFIP).

A los oferentes se los tendrá por constituidos en el municipio donde se le cursen todas las notificaciones, también deberá comunicar su dirección real, indicando ciudad, provincia, país. Código postal, teléfono y dirección de mail.

COTIZACIÓN:

Se cotizará el precio por ítem de cada uno de los materiales objeto de la presente, en moneda pesos argentinos, expresados en letras y números, de existir diferencia entre ambos se tendrá en cuenta lo expresado en letras. Los gastos de carga, traslado y descarga del material estarán a cargo del adjudicatario de cada ítem.

Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán abiertas el día Jueves 18 de Abril de 2024, a las 11,00 hs. en el Edificio Municipal de Herrera. Aquellas recibidas con posterioridad a dicha hora serán devueltas sin abrir.

Se efectuará en acto público, con la presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes que se encuentren presentes y estén interesados en participar. Antes de proceder a la apertura de los sobres, los oferentes podrán pedir aclaraciones relacionadas con el acto, una vez iniciada la apertura no se admitirán aclaraciones.

A la hora fijada -11,00hs.- se abrirán los sobres leyéndose en voz alta el número de orden que le correspondiera a cada una de ellas y el nombre del oferente, se verificará si la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el Pliego, expresándose también en voz alta, y luego se leerá por ítem el precio ofertado.

Se labrará un acta de todo lo actuado, la que será firmada por los funcionarios actuantes.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El licitante analizará las ofertas teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, el precio ofertado y las demás condiciones de la oferta, de acuerdo a los factores de ponderación que establezca el presente pliego y el pliego general.

ANUNCIO DE LA ADJUDICACIÓN:

Será notificada a los interesados en forma virtual al mail designado a este fin.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de la siguiente manera:

Contado en PESOS en caja municipal, o mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Municipalidad de Herrera, CBU 3860197601000060031920, debiendo enviarse comprobante al correo oficial de la Municipalidad, a saber: intendencia@muniherrera.gov.ar, comprobado el pago se emitirá recibo oficial de Caja Municipal.

PLAZO DE PAGO:

El pago deberá realizarse dentro de los cinco (5) días de adjudicación.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin que de ello surja derecho a reclamo alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad de Herrera es exclusiva y excluyente y la sola presentación a esta licitación implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran obtener en tal sentido.

COMPETENCIA JUDICIAL:

La presentación de los Pliegos firmados implica un total conocimiento de la aceptación a someterse a la jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala 2 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

LICITACION PUBLICA N°.....
LICITACION PRIVADA N°.....1/24.....
CONCURSO DE PRECIOS N°.....
CONTRATACION DIRECTA N°.....

Referencia: venta de materiales de valor económico emanados del proceso de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de propiedad municipal. Expediente N° 13.070, Libro IV, Folio 46, año 2024

Señor.....
.....DOMICILIO.....
.....N°.....E.R.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO:
.....
Solicitamos a Uds. se sirvan cotizar los elementos en las cantidades más abajo detalladas, conforme condiciones establecidas y que se adjuntan a la presente.-

Herrera.....de.....de 2024

Deberán expresarse los valores en letras y números.-

Firma del ofertante

HERRERA, 08 de Abril de 2024.-

FIRMAS INVITADAS A COTIZAR – LICITACION PRIVADA N° 01/24.-

Venta de materiales de valor económico emanados del proceso de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de propiedad municipal.

APERTURA OFERTA: 18/04/24, 11,00 hs. -

José Olivera Caseros
Asselborn Héctor Raúl Basavilbaso
Pablo García San José
Laura Marquez Concepción del Uruguay
Entre Ríos Recicla Rosario del Tala
Depósito Todoni Paraná
Joaquín Turín Concepción del Uruguay

DECRETO N° 083/24 – DISPONIENDO PAGO DE BECAS MUNICIPALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 254/19 y su modificatoria y el Expte. N° 13.076, F° 47, L: IV, año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo oportunamente la convocatoria para aspirantes a Becas Municipales de estudios superiores para este año 2024.-

Que, se llevó a cabo la reunión de la comisión interdisciplinaria para analizar las solicitudes y elaborar el dictamen de selección de beneficiarios.-

Que, en base a la normativa aplicable se aceptaron 19 postulantes de las 21 solicitudes presentadas.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Artículo 1º) DESIGNESE, a los siguientes estudiantes como beneficiarios de las “Becas Municipales para estudios Superiores”, prevista en la Ordenanza N° 254/19 y su modificatoria, a saber:

- 1.- Gallo, Victoria Valentina (DNI 46.081.087).
- 2.- Ambrosioni, Milena (DNI 44.624.324).
- 3.- Follonier, Romina (DNI 38.170.850).
- 4.- Ramírez, Francisco (DNI 41.867.679).
- 5.- Aguet, Carolina (DNI 43.114.554).
- 6.- Planté, Lucas (DNI 46.249.951).
- 7.- Galarza, Luzmila (DNI 43.753.293).
- 8.- Barboza, Ludmila Cristal (DNI 40.408.767).
- 9.- Fornasari, Julián (DNI 45.553.822).
- 10.- Baucero, Maria Celeste (DNI 44.440665).
- 11.- Huck, Estrella (DNI 43.681.005).
- 12.- Egel, Janet Abril (DNI 45.553.839).
- 13.- Ledesma, Francisco (DNI 42.221902).
- 14.- Racigh, Kamila Natalí (DNI 42.742.461).
- 15.- Churruarín, Mailén (DNI 41.282.289).
- 16.- Pesaro, Rocío (DNI 46.082.533) beneficiaria a partir del mes de Agosto 2024.

17.- Egel, Magalí (DNI 43.681022).

18.- Bochio Dylan (DNI 46.081.074).

19.- Blanc Axel (DNI 46.081.094).

Artículo 2º) Tranfieráse, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensualmente, durante 9 (nueve) meses, conforme Ordenanza, a cada una de sus cuentas bancarias.-

Artículo 3º) La vigencia será retroactiva al 01 de Abril de 2024.-

Artículo 4º) Impútase, a la partida 3.2.14 correspondiente al Presupuesto General vigente.-

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 84/24.- DISPONIENDO III MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay,
Entre Ríos, 08 de Abril
de 2024.-

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2024.-

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2024;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2024, en los rubros que se mencionan en el articulado hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155º (2º párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1º: DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planillas de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

se.-

DISMINUIR
- RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL
3-2-4 Vivienda Social

..... \$ 1.000.000,00.-

AUMENTAR
- RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL
3-2-3 Subs. en especie

1.000.000,00.- \$

Art.2º): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria — Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3º): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Presidente Municipal Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 085/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad distintos talleres que fomenten nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional que lleve adelante el proyecto del taller municipal de transición y desarrollo deportivo a fin de acompañar el crecimiento integral de nuestros niños y adolescentes.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cuatro meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Herrera y la Técnica Superior en Psicología Social **TANYA ACOSTA**, DNI N° ..., con domicilio en calle 9 de Julio, N° 775, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cuatro meses comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/07/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **TANYA ACOSTA**, DNI N°, percibirá en concepto de) por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 086/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar los servicios de atención a la salud de la comunidad de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional en enfermería para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las atenciones atinentes a su profesión que se requieran los fines de semana.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. JESICA NATALI SOSA, D.N.I. N° Mat. Profesional N° 17971, domiciliada en calle Luis Signe, N° 211, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. **JESICA NATALI SOSA**, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS (\$)** por guardia efectivamente trabajada y el doble de los honorarios pactados por guardia para la prestación del servicio en días feriados. Dicho monto se abonará por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 087/2024 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 3/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Abril de 2024.-

Visto:

Expte. Nº 13.056, año 2024, libro IV, Folio 46, "Requerimiento de Combustible – Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marsó S.R.L.** y **Organización Delasoie Hnos. S.A.** .-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marsó S.R.L.**, por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.695.000,00)**, precio unitario **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 939,00)**.-

. Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la compra de combustible al Ofertante: **Grupo Marsó S.R.L.**, con domicilio en Ruta Provincial Nº 39, Acceso a Herrera, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.695.000,00)**, precio unitario **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 939,00)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 088/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 12 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 17/24 de fecha 11/04/24 que otorga licencia por vacaciones a la encargada titular de la Caja de la Municipalidad de Herrera la Sra. María Griselda Barón, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio y hasta tanto se restituya la titular.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DESIGNASE provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. N° 23.254.994 en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón hasta el momento de su restitución en el cargo.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 89/24.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Abril
de 2.024.-

VISTO:

El contrato de locación de inmueble celebrado con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, entre esta Municipalidad y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se ha firmado un contrato de locación respecto del inmueble donde funciona la sucursal de dicha entidad financiera, sito en calle Padre Andrés Queirolo e Hilario Bozzolo, en la Localidad de Herrera, Entre Ríos, el día de la fecha, 05 de Abril de 2024.-

Que, el mismo, tiene como objetivo principal el alquiler a la entidad financiera Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. del inmueble sede de la sucursal local, con una superficie de 74.30 m2, consistente en dos salones, un baño y un bunker, más habitáculo para cajero automático.

Que, la vigencia del mismo se extiende hasta el 31 de Diciembre del año 2027.-

Que, dicho contrato se encuentra firmado por el Presidente Municipal Carlos María Bre, el Secretario de Gobierno Leonel Martín Mughherli y los apoderados de la entidad financiera con facultades suficientes para ello, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ART.1°): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de locación firmado entre esta Municipalidad de Herrera y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

ART.2°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 90/24.- DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 13.039, F° 45, L. IV, Año 2024, por el cual el Sr. Cardozo Luca Ariel, DNI N° 45.947.424, solicita la habilitación en el marco de la Ordenanza N° 180/17, de un local comercial ubicado en calle Heit s/n°, de la localidad de Herrera, bajo el nombre de fantasía "El Pocho"; y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el formulario de habilitación bromatológica comercial el presentante Cardozo Luca Ariel, DNI N° 45.947.424 solicita habilitación comercial para el rubro pollería – despensa: pollos enteros, trozados, milanesas y otros;

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente se ha realizado la inspección física y bromatológica del inmueble en el que funcionará el comercio;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Ordenanza N° 180/17;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, la directora de Bromatología y la asesora legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Que, resulta pertinente realizar una habilitación provisoria, artículo 13 Ord. 180/17, hasta tanto se cumpla con la documentación faltante y los requerimientos realizados al solicitante;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, HABILITAR de manera **PROVISORIA** y por el plazo de tres (3) meses a partir del día de la fecha, al Sr. Cardozo Luca Ariel, DNI N° 45.947.424, el local comercial ubicado en calle Heit s/ n° de esta localidad de Herrera, en el rubro Pollería - Depensa: venta de pollos enteros, trozados, milanesas y otros, registrado en el Expte. N° 13.039, F° 45, L. IV, Año 2024.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento al solicitante de la documentación y requerimientos a completar, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughleri	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 091/24 – Rescindiendo Contrato Locación de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Abril de 2.024.-

VISTO:

El Decreto 038/24 y la nota presentada por la Sra. Marcela Viviana Pereyra, DNI N° 20.653.823 en relación a su contrato como tallerista del "Taller Municipal de Danzas Folclóricas Argentinas" de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Pereyra suscribió con este Municipio contrato de locación de servicios para llevar adelante el taller del taller municipal de Danzas Nativas denominado "El Espinillo" destinado a niños en edad escolar y a jóvenes y adultos organizados en distintos grupos etarios; desde el mes de marzo 2024 con vencimiento el 31 de Julio del corriente.-

Que, en fecha 05/04/24 la tallerista mediante nota manifiesta su intención de rescindir el contrato a partir del día 04/04/24, por cuestiones personales que le impiden dar cumplimiento a los servicios comprometidos.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios que vincula a las partes.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): RESCINDIR a partir del día 04/04/24 el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. **MARCELA VIVIANA PEREYRA**, DNI N° 20.653.823, con domicilio en calle Julián Herrera, s/n°, de esta localidad de Herrera.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughleri	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 92/24.- DISPONIENDO RENOVACIÓN DE HABILITACION COMERCIAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 11.821, L IV, Folio 14, año 2023, por el cual se solicita la habilitación de un local comercial en el marco de la Ordenanza N° 180/17; y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del expediente de referencia la Sra. LUDMILA Noemí Huck, CUIT 27-44772181-9, ha realizado las trámites necesarios para obtener la correspondiente **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 180/17, del local ubicado en calles 9 de Julio y Entre Ríos, de esta localidad de Herrera, en el rubro: Despensa – heladería: venta de productos alimenticios, con anexo de heladería . Kiosco anexo;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable la habilitación tiene vigencia por el período de un (1) año, por lo que corresponde la renovación de la misma.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce la actividad, debiendo el solicitante acompañar la documentación prevista en la ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo al informe del área bromatológica y dictamen de la asesora legal de este Municipio resulta pertinente realizar renovación de la habilitación comercial correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, RENOVAR la **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el marco de la Ordenanza N° 180/17 y a partir del día de la fecha, el local comercial de la Sra. LUDMILA Noemí Huck, CUIT 27-44772181-9, ubicado en calles 9 de Julio y Entre Ríos, de esta localidad de Herrera, en el rubro: Despensa – heladería: venta de productos alimenticios, con anexo de heladería. Kiosco anexo, Registrado en el Expte. N° 11.821, L IV, Folio 14, año 2023.-

ARTICULO 2º): EXPIDASE, el correspondiente certificado de habilitación en que deberá estar a disposición en el local y deberá ser exhibido cuando la autoridad sanitaria así lo requiera.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mughleri	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 093/24 –Autorizando gastos para Taller de Formación Profesional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 13.087, F° 47, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Bromatología de esta Municipalidad Srta. Salomé Michel solicita acompañamiento económico de parte de esta administración para el Taller de Formación Profesional de Elaborador en producto de Pastelería dependiente del Consejo General de Educación, que será dictado en el edificio del Comedor Municipal.-

Que, para poder desarrollar este taller, que redundará en importantes beneficios para las personas de nuestra localidad al poder capacitarse en una temática con importante salida laboral, es necesaria la ayuda económica del municipio para la compra de los insumos y elementos de cocina a fin de facilitar el cursado de los alumnos.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a la Dirección de Bromatología de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y elementos de cocina, necesarios para el desarrollo del Taller de Formación Profesional de Elaborador en producto de Pastelería dependiente del Consejo General de Educación, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 588.200,00), de acuerdo al presupuesto de fs. 9.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martin Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 094/2024 - ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 1/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2024.-

Visto:

El Expte. N° 13.070, Folio 46, Libro IV, año 2024 "Comercialización de materiales reciclables". y;

Considerando:

Que, se presentaron dos (2) oferentes con ofertas válidas de conformidad con lo establecido con la normativa aplicable, a saber: LUJBENJ S.A., CUIT 30-71014230-7, con domicilio en Dr. Ravena, N° 741, Concepción del Uruguay y Las 3E S.R.L., CUIT 30-71449414-3, con domicilio en calle José Hernández, N° 2561, Paraná;

Que, conforme a las ofertas presentadas fueron cotizados por debajo del presupuesto oficial los ítems 5 y 9 por lo deben ser desestimados y los ítems 10 y 15 no fueron cotizados.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicar la venta a **LUJBENJ S.A.**, CUIT 30-71014230-7, con domicilio en Dr. Ravena, N° 741, Concepción del Uruguay de los **Ítems 7, 8, 11 y 17** por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 1.967.970,00); y a **Las 3E S.R.L.**, CUIT 30-71449414-3, con domicilio en calle José Hernández, N° 2561, Paraná de los **Ítems 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 14 y 16** por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.262.920,00);

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la venta del material reciclable de los **Ítems 7, 8, 11 y 17** al Oferente **LUJBENJ S.A.**, CUIT 30-71014230-7, con domicilio en Dr. Ravena, N° 741, Concepción del Uruguay, por la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 1.967.970,00)**; pagaderos conforme a las condiciones de la Licitación Privada N° 1.-

Art. 2º): Adjudicar, la venta del material reciclable de los **Ítems 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 14 y 16** al Oferente **Las 3E S.R.L.**, CUIT 30-71449414-3, con domicilio en calle José Hernández, N° 2561, Paraná, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.262.920,00)** pagaderos conforme a las condiciones de la Licitación Privada N° 1.-

Art. 3º): Infórmese a los oferentes adjudicados para que puedan realizar el trámite administrativo correspondiente a los fines de abonar la compra de acuerdo a las condiciones de la licitación.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 95/24.- DISPONIENDO AUTORIZAR
PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de
2024.-

VISTO:

La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

Que, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

Que, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal N° 11/01 y sus modificatorias.-

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar el cobro de los subsidios otorgados, más que necesarios para la subsistencia en estos momentos de crisis, corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Fijase, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el mes de Abril de 2024, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación: 1) BERNES, Johana Belén 2) BOFFELLI, Gabriel José 3) FERNANDEZ, Sergio 4) BORCHE, Magalí 5) CARMONA, Analía ; 6) CARMONA, Eduardo ; 7) CARMONA; Mariela ; 8) CHURRUARIN Rolando Javier ; 9) ESCALADA Luis Alberto ; 10) FERNANDEZ, Carmen; 11) GALLAY, Hernán Aldo; 12) FERRE, Juan Gabriel; 13) GUILLAU- ME, Ayrton Gabriel; 14) MAIDANA, Irma Teresita; 15) MOHLINGER, Joel; 16) PAVAN, Sebastián Rubén; 17) RASELLO, Nicolás Javier; 18) RUIZ; Ariel Rubén ; 19) ROMERO, Alexis Damián .-

Art. 2º): Dispónese, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.429.900,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto. -

Art. 3º) El presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 096/24.- DISPONIENDO OTORGAR
UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL SUBSI-
DIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2024.-

VISTO:

La situación de las personas que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas o la prestación de los servicios básicos a su cargo;

Que, mediante Ordenanza N° 11/01 se implementó un sistema asistencial consistente en subsidios de distintas características dentro de los cuales se encuentran aquellos que se otorgan con contraprestación de servicios que deberán prestar sus beneficiarios para la Administración Municipal o la entidad que ésta designe, personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y planta transitoria y las personas que realizan tareas necesarias para la administración municipal bajo esta modalidad de subsidios;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00";

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de PESOS SESENTA MIL (a las personas que a continuación se detallan: 1) BERNES, Johana Belén; 2) BOFFELLI, Gabriel José 3) FERNANDEZ, Sergio 4) BORCHE, Magalí ; 5) CARMONA, Analía 6) CARMONA, Eduardo 7) CARMONA; Mariela 8) CHURRUARIN Rolando Javier 9) ESCALADA Luis Alberto 10) FERNANDEZ, Carmen 11) GALLAY, Hernán Aldo ; 12) FERRE, Juan Gabriel 13) GUILLAUME, Ayrton Gabriel 14) MAIDANA, Irma Teresita 15) MOHLINGER, Joel 16) PAVAN, Sebastián Rubén (17) RASELLO, Nicolás Javier 18) RUIZ; Ariel Rubén 19) ROMERO, Alexis Damián

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100.- (\$ 1.140.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 097/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad distintos talleres que fomenten nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional que lleve adelante el proyecto de taller de Danzas Nativas destinado a niños en edad escolar y a jóvenes y adultos organizados en distintos grupos etarios.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cuatro meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora **MAGDALENA TAMARA ASENSIO**, DNI N° 35.714.752, con domicilio en calle Santa Teresita, N° 1972, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cuatro meses comprendido entre el 23/04/2024 y el 22/07/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **MAGDALENA TAMARA ASENSIO**, DNI N° 35.714.752, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS (\$ por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-**

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 098/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Abril de 2024.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial del cierre del presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Abril 2024;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la Secretaría del Concejo Deliberante.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Abril del corriente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 099/2024 – DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 23/24 que establece las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal y la necesidad de actualizar las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Artículo 1º: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico):

10 \$ 153.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100).-

09 \$ 160.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).-

08 \$ 165.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100).-

07 \$ 178.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100).-

06 \$ 187.300,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos con 00/100).-

05 \$ 210.300,00.- (Pesos Doscientos Diez Mil Trescientos con 00/100).-

04 \$ 222.000,00.- (Pesos Doscientos Veintidós Mil con 00/100).-

03 \$ 235.400,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).-

02 \$ 266.800,00.- (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).-

01 \$ 305.600,00.- (Pesos Trescientos Cinco Mil Seiscientos con 00/100).-

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1º de Abril de 2024.-

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre

Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 100/24 –Autorizando gastos para Taller de Formación Profesional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 23 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 13.085, F° 47, L: IV, año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad Sr. Leonel Mughherli solicita acompañamiento económico de parte de esta administración para el Taller de Formación Profesional de Auxiliar en Pintura y Manualidades del Consejo General de Educación, que será dictado en el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de nuestra localidad y estará a cargo de la Profesora de Artes Visuales Melina Luján Fornasari.-

Que, para poder desarrollar este taller, que redundará en importantes beneficios para las personas de nuestra localidad al poder capacitarse en una temática con importante salida laboral, es necesaria la ayuda económica del municipio para la compra de los insumos a fin de facilitar el cursado de los alumnos.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tal efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos de artística, necesarios para el desarrollo de los dos primeros módulos del Taller de Formación Profesional de Auxiliar en Pintura y Manualidades dependiente del Consejo General de Educación, hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 31.460,00).-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Refrendara, el presente decreto la Sra. Sabrina González, Secretaria de Acción Social y la Familia, atento a que la solicitud que da origen al presente proviene de la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Sabrina Marisol González	Carlos María Bre
Secretaria de Acción Social	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 101/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad distintos talleres que fomenten nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional que lleve adelante el proyecto del taller municipal de vóley a fin de brindar una nueva experiencia deportiva a nuestros niños y adolescentes.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la tallerista **TANYA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, con domicilio en calle 9 de Julio, N° 775, de esta ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/07/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. **TANYA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS (....)**, más los gastos de traslado hacia nuestra localidad, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mugerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 102/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Abril de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional en materia de atención veterinaria para la realización de castraciones, vacunación, campañas de concientización, asesoramiento y demás actividades que resulten necesarias en relación al cuidado animal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional idóneo que se desempeñe como asesor y ejecute las acciones pertinentes en pos del cuidado animal para esta administración municipal.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la médica veterinaria Dra. **SUSANA BEATRIZ VILLANOVA**, DNI N° 21.428.428, Matrícula Provincial N° 1038, Folio 439 con domicilio en calle Tte. Ibañez, N° 892, la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/07/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. SUSANA BEATRIZ VILLANOVA, DNI N° 21.428.428, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS**(\$), más los gastos de traslado hacia nuestra localidad, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martin Mughherli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Carlos María Bre
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de ABRIL 2024

Periodo 2024

Ingresos

Cementerio
Tasas Generales
Ingresos Varios
Actuaciones Administrativas
Alumbrado Público
Coparticipación Nacional
Coparticipación Provincial
Cta 3º Cuota Sindical
Cta. 3º Embargos Generales
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones
Cta. 3º Personal IOSPER
Cuenta Terceros Garant Licitación
Recargos por Energía Elect.
Recupero de C. C. G. de V.H
Transferencias de Cuentas

\$255.200,00
\$1.199.881,21
\$361.171,45
\$3.545.854,78
\$7.559.989,07
\$93.259.839,99
\$11.075.136,84
\$160.992,96
\$73.443,90
\$2.609.024,00
\$936.024,78
\$33.481,80
\$2.444.518,15
\$118.148,17
\$126.904.109,56

Egresos

Personal
Bienes de Consumo
Servicios No Personales
Trabajos Públicos
Bienes de Capital
Transferencias de Cuentas
Cta de 3º Cuota Sindical
Cta de 3º Imp. Ganancias
Cta de 3º Ingresos Brutos
Cta de 3º Profesionales Liberales
Cta. 3º Embargos Generales
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones
Cta. 3º Personal IOSPER

\$36.837.986,86
\$17.913.546,78
\$23.615.977,81
\$7.089.086,99
\$1.942.240,00
\$126.904.109,56
\$160.992,96
\$169.895,41
\$309.349,73
\$12.110,00
\$73.443,90
\$2.609.024,00
\$936.024,78

Total Ingresos

Extracción Plazo Fijo
Cheques Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA
Ret. Ganancias
Ret. Ing. Brutos
Ret. Prof. Liberales

\$ 250.536.816,66

\$63.452.054,78
\$143.144.082,46
\$293.791,55
\$324.785,28
\$19.600,00

Total Cheques

\$ 207.234.314,07

Movimiento Total

\$ 457.771.130,73

Total de Pagos

Depositos Plazo Fijo
Depositos Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA
Depositos Cta. Cte. Nº 618106/1 BERSA

\$ 218.573.788,78

\$66.904.109,56
\$172.175.084,22
\$118.148,17

Total de Depositos

\$ 239.197.341,95

Movimiento Total

\$ 457.771.130,73